




ACTA DE INSPECCIÓN

D^a. [REDACTED] y D. [REDACTED] inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear

CERTIFICAN: Que se han personado el día 29 de mayo de dos mil trece en la Central Nuclear de Santa María de Garoña (CN Garoña), en Santa María de Garoña (Burgos).

Que la visita tuvo por objeto la inspección de la gestión desarrollada por la instalación en relación a las actividades de transporte de material radiactivo.

Que la Inspección fue recibida por las siguientes personas de CN Garoña: D. [REDACTED] Jefe de la Sección de Protección Radiológica, D. [REDACTED] subjefe de la Sección de Protección Radiológica, D. [REDACTED] y D. [REDACTED] ambos técnicos superiores de la Sección de Protección Radiológica, D. [REDACTED] de la Sección de Licenciamiento y D. [REDACTED] de la Sección de Garantía de Calidad en Planta.



Que los representantes de CN Garoña fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que durante la inspección se abordaron los aspectos incluidos en la Agenda de inspección, remitida previamente a la instalación, incluida como anexo, y se siguió el procedimiento del SISC PT.IV.255: *Inspección en el transporte de sustancias nucleares y materiales radiactivos en centrales nucleares.*

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

Organización

- Que la Sección de Protección Radiológica (SPR) es responsable de la vigilancia radiológica así como de la verificación del cumplimiento de la normativa de las actividades relacionadas con los transportes radiactivos que entran y salen de la central.
- Que dentro de la SPR las responsabilidades de transporte recaen sobre dos áreas específicas: el Área de Actividades en planta (PR Planta), que se encarga de las responsabilidades de la central en el transporte de material radiactivo excepto residuos, y el Área de Residuos (PR Residuos), que se encarga de las responsabilidades de la central en el transporte de residuos radiactivos retirados por Enresa con destino a El Cabril.
- Que está previsto iniciar durante este año una nueva corriente de residuos, para los concentrados de evaporador con [REDACTED] nmovilizados mediante conglomerante hidráulico, si bien todavía no se han definido las áreas encargada de la operación de los sistemas asociados al

mismo. Los representantes de la central manifestaron que, no obstante, en lo relacionado con los aspectos de la vigilancia radiológica, será la Sección de PR la responsable.

- Que la central nuclear de Santa María de Garoña tiene asignado en la actualidad al Consejero de Transporte D. [REDACTED] para todas las clases de transportes de mercancías peligrosas.
- Que entre el 18/12/2011 y el 25/02/2013, tuvieron asignado a otro Consejero de Transporte, D. [REDACTED]. Los representantes de la central mostraron los certificados de ambos consejeros y las cartas de designación al Ministerio de Fomento y a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma.
- Que así mismo, según manifestaron los representantes de la central, PR Planta cuenta con el asesoramiento de la empresa [REDACTED] y apoyo en las actividades de transporte de Clase 7: material radiactivo. Dicha empresa dispone también de un Consejero de Seguridad, D. [REDACTED].



Tipos de Expediciones

- Que CN Garoña actúa en muy contadas ocasiones como expedidor en transportes de material radiactivo. Desde mayo de 2010 había realizado 4 o 5 transportes actuando como expedidor.
- Que en relación con los transportes llevados a cabo por otros expedidores, los representantes de la central manifestaron que desde el año 2010 habían tenido lugar alrededor de 20 transportes de material radiactivo, además de las expediciones de salida de residuos realizadas por Enresa.
- Que CN Garoña realiza el control radiológico de los transportes de material radiactivo que salen de la instalación, incluidos aquellos en los que no actúa como expedidor.
- Que, aunque no sea el expedidor, CN Garoña verifica y documenta antes de la salida del vehículo que el transportista dispone de los documentos necesarios para el transporte (Certificado ADR si procede, Tarjeta de Inspección Técnica del vehículo, Carnet ADR del conductor, Carta de Porte, instrucciones de emergencia y certificado para el transporte de material radiactivo si procede).

Embalajes utilizados

- Que los representantes de la central manifestaron que no disponen de embalajes en propiedad y solo en ocasiones puntuales se ha precisado alquilar algún embalaje, lo que se lleva a cabo con el asesoramiento de [REDACTED].
- Que la Inspección solicitó aclarar el proceso que CN Garoña sigue para el alquiler de embalajes para el transporte de materiales radiactivos. Los representantes de la central manifestaron que si para realizar un transporte de material radiactivo, actuando como expedidor, se precisara un embalaje de tipo A, B(U), B(M) ó C se actuaría del siguiente modo:
 - Se contrataría a [REDACTED] para efectuar el transporte.
 - Si tiene disponibilidad, se alquilaría el embalaje a [REDACTED]. En caso contrario, se pediría a [REDACTED] referencias de empresas que dispongan de embalajes certificados para el alquiler.

- En el contrato de alquiler del embalaje figurará como condición que la empresa suministradora deberá proporcionar el certificado de aprobación de la autoridad competente redactado por el país de origen del diseño, así como la certificación de los distintos controles periódicos a los que se hubiera sometido en cumplimiento del ADR.
- No se aceptará ningún embalaje que no disponga de la documentación acreditativa de que el modelo de embalaje cumple con las disposiciones del ADR.
- Que en el caso de los transportes de residuos radiactivos, en los que actúa Enresa como expedidor, CN Garoña lleva a cabo la compra de los embalajes utilizados, acondiciona los residuos y los prepara para el transporte.
- Que a preguntas de la Inspección acerca de los bultos de residuos que actualmente se encuentran almacenados en la central y se pueden transportar, los representantes de la central manifestaron que:
 - La gran mayoría de los residuos almacenados en la central se encuentra en bidones de 220 l. Los representantes de la central manifestaron que todas las corrientes de residuos tipificados vigentes utilizan este tipo de bidones para su acondicionado. En la actualidad existen 422 bultos tipificados conformes para su transporte, y 377 bultos no tipificados con dossier de aceptación que utilizan bidones de 220 l.
 - Existen 12 bidones de 290 l aceptados por Enresa mediante el dossier de aceptación DA-02. Los representantes de la central aclararon que estos bidones se contemplaron en el Acta de Inspección de referencia CSN/AIN/SMG/10/621, como bidones de 480 l, y que se trataba de un error que no fue comentado en el trámite de dicho acta. La Inspección constató que los 12 bidones de 290 l hacen referencia al mismo dossier de aceptación DA-02, indicado en el Acta citada para los bidones de 480 l.
 - Se tiene prevista la utilización de CMT's para reacondicionar residuos no tipificados para su transporte a El Cabril, pero aún no se ha puesto en marcha el sistema de generación y no se dispone hasta la fecha de toda la documentación necesaria para definir la nueva corriente de residuos y asegurar su aceptación para el transporte (entre la que se encontraría el Documento Descriptivo del Bulto y el Libro de Proceso).
- Que el suministrador de los bidones de 220 l es la compañía [REDACTED] S.A. Los representantes de la central mostraron el informe de evaluación como suministrador homologado, de referencia N° IES-NN-708, Rev.0, de acuerdo con el cual para la aceptación del suministrador con validez hasta el 10/04/15, se utilizó el Método de evaluación 3: fabricante incluido en la Lista de suministradores aprobados por el grupo de las centrales nucleares eléctricas españolas (según informe N° 072/7 del 10/05/12).
- Que en relación con los contenedores CMT, todavía no se ha evaluado a ningún suministrador. Los representantes de la central manifestaron que está en fase de elaboración una Especificación Técnica para este tipo de contenedores, que se basará en la especificación genérica de Enresa.



Empresas de transporte utilizadas

- Que para los transportes en los que CN Garoña actúa como expedidor, contrata a ██████ S.A. (█████), empresa inscrita en el “Registro de Transportistas de Sustancias Nucleares y Materiales Radiactivos”.
- Que los representantes de la central manifestaron que ██████ está incluido en su listado de suministradores homologados. Se presentó el informe de evaluación de referencia IES-NN-462 en rev.0 de fecha 11/11/2011, basado en la inspección llevada a cabo por el grupo de propietarios de referencia ENR-905, el 30/08/2011.
- Que así mismo, según manifestaron los representantes de la central, CN Garoña tiene en plantilla dos trabajadores que disponen del carnet ADR incluido para Clase 7. Se mostró a la Inspección copia de los carnets ADR de los dos conductores, con un período de validez hasta el 28 de diciembre del 2014.

Procedimientos

Que existen procedimientos diferenciados para las actividades de la central en lo referente a material radiactivo y residuos.

Que el estado de revisión de los procedimientos aplicables al transporte de material radiactivo es el siguiente:

Área de Actividades en Planta:

- PR-TR-04, Rev.7, aprobado el 12/03/2013, de título “Recepción y envío de material radiactivo por carretera”.
- PR-TR-03, Rev.9 de título “Vigilancia radiológica durante el traslado, descarga e inspección del combustible nuevo”.
- PR-TR-06, Rev.0, aprobado el 30/04/2004, de título “Actuación en caso de emergencia en un transporte radiactivo por carretera”.
- PR-TR-07, Rev.0, aprobado el 22/10/2006 de título “Determinación de la actividad de bultos radiactivos según su geometría para su posterior transporte”.
- PR-DT-01, Rev.0, aprobado el 22/10/2006, de título “Cálculo de la actividad de un contenedor por medida de tasa de dosis al contacto”.

Área de Residuos

- PR-RR-015, rev. 2, aprobado el 9/05/2010, “Preparación de bultos de transporte radiactivos para su salida de la central”

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

➤ PR-RR-018, rev.3, aprobado el 30/9/2009, "*Procedimiento general de cálculo de actividades de bultos de residuos dependiendo de su naturaleza*".

- Que la modificación del procedimiento PR-TR-04, "*Recepción y envío de material radiactivo por carretera*", incluye los requisitos establecidos en la IS-34 sobre diversos criterios a aplicar a actividades relacionadas con el transporte de materiales radiactivos. Que respecto a este procedimiento, cabe destacar:
 - Que incluye, en su apartado 7 "Detección y comunicación de no conformidades" los requisitos del artículo 5 de la citada Instrucción, para el proceso de recepción.
 - Que así mismo, en el apartado 6.2.5, relacionado con la expedición de material radiactivo expedido por CN Garoña o realizado bajo su responsabilidad, el procedimiento incluye la verificación de los aspectos citados en la IS-34 como no conformidades que deberán ser notificadas.
 - Que a preguntas de la Inspección, los representantes de la central manifestaron que en el caso de que CN Garoña actuara como expedidor del material radiactivo, y se recibiera una no conformidad por parte del transportista o del destinatario del material, el procedimiento no incluye los plazos establecidos por la propia IS-34 para remitir un informe a la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear del CSN que recoja las causas de la no conformidad y de las medidas correctoras o preventivas que se han adoptado o que deben adoptarse (máximo de 30 días desde la comunicación de la no conformidad).
 - Que el procedimiento de tratamiento de no conformidades general de CN Garoña incluye la necesidad de analizar el incumplimiento notificado, y que durante dicho proceso se identificaría la necesidad de enviar un informe al CSN en el plazo establecido. No obstante, los representantes de la central abrieron una propuesta de mejora (PM) en su programa de acciones correctoras (PAC), de referencia 5273, con objeto de revisar el procedimiento PR-TR-04, para contemplar la actuación ante una no conformidad en el transporte de material radiactivo actuando CN Garoña como expedidor.
- Que los representantes de la central manifestaron que en la actualidad se está pendiente de la revisión del procedimiento PR-RR-015, "*Preparación de bultos de transporte radiactivos para su salida de la central*", para contemplar el uso de una nueva base de datos de bultos de residuos radiactivos e incluir la documentación a generar por NUCLENOR y Enresa en relación con el transporte de residuos. Esta propuesta de mejora del procedimiento está recogida en su programa de acciones correctoras (PAC) con referencia 5275.
- Que así mismo, existe otra propuesta de mejora del procedimiento PR-RR-015 antes citado, para la inclusión en el mismo, una vez recibido por Enresa, del Libro de proceso correspondiente a la corriente de residuos proveniente de los concentrados de evaporador con [REDACTED] inmovilizados mediante conglomerante hidráulico.
- Que los representantes de la central manifestaron que la inclusión de esta nueva corriente de residuos dará lugar también a la modificación del procedimiento PR-RR-018, "*Procedimiento general de cálculo de actividades de bultos de residuos dependiendo de su naturaleza*".



SN


**CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR**

CSN/AIN/SMG/13/685

Hoja 6 de 10

Formación

- Que a solicitud de la Inspección, los representantes de la central entregaron un listado con el personal que ha recibido formación en relación con el transporte de material radiactivo desde mayo de 2010, incluido el personal de contrata.
- Que se solicitaron los contenidos de formación de los cursos: “Carga y Descarga de mercancías peligrosas” y “Consejero de seguridad de transportes de mercancías peligrosas”.
- Que respecto al curso de “Carga y Descarga de mercancías peligrosas”, el contenido del mismo se adecuaba al alcance exigido por el procedimiento interno PCN-GM-46, y fue impartido por D. ████████ de la empresa ████████
- Que respecto al curso de “Consejero de seguridad de transportes de mercancías peligrosas”, se llevó a cabo por la empresa ████████ con una duración de 40 horas lectivas.



Que a preguntas de la Inspección, los representantes de la central manifestaron que en los casos en los que se modifica la normativa, se introduce en el programa de acciones correctivas la necesidad de análisis de la misma y su impacto sobre los procedimientos existentes en planta, incluida la necesidad de formación. Manifestaron así mismo, que en los análisis del ADR 2013 no se ha considerado necesario formar al personal de planta sobre los cambios existentes, pero no se especifica en el cierre de la acción correctiva.

Cobertura de riesgos nucleares.

- Que no se dispone de un seguro genérico de riesgos nucleares en el transporte. Dicho seguro se contrata individualmente con cada transporte a través del transportista ████████, en el caso de que C. N. Garoña actúe como expedidor.

Garantía de Calidad

- Que los representantes de la central entregaron a la Inspección copia del programa global de auditorías 2007-2013.
- Que se llevan a cabo tres tipos de auditorías:
 - Derivadas del Comité de Seguridad del Explotador, que implica la realización de auditorías a diferentes trabajos, entre las que se encuentran las que afectan directamente a la Sección de Protección Radiológica: ejecución de actividades y procedimientos del Manual de Protección Radiológica (realizadas en los años 2008, 2009, 2011 y prevista para el año 2013), y ejecución y actividades y procedimientos del Manual de Cálculo de Dosis al Exterior (realizadas los años 2007, 2010 y prevista para el año 2013).
 - Derivadas del control de procesos: las auditorías a los procesos que lleva a cabo directamente la Sección de Protección Radiológica y que tienen alguna relación con el transporte serían: Control Radiológico de la central (realizada los años 2008, 2009, 2011 (2))

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

y prevista para el año 2013); y la gestión de los residuos radiactivos (realizada los años 2009, 2011 y prevista para el año 2013).

- Derivadas del control sobre las diferentes Secciones: Sección de Protección Radiológica (realizada durante los años 2008 al 2011, en este último caso dos, y previstas dos para el año 2013).

- Que se constató que en este programa, para cada uno de los tipos de auditoría citados los informes de auditoría podían ser comunes, de manera que el número de auditorías realizadas desde el año 2010 son: dos el año 2010, tres el año 2011, ninguna el año 2012. Se manifestó que el tema de transporte es una parte del proceso auditado, por lo que no en todas las auditorías referenciadas se auditan temas relacionados directamente con la formación de bultos o el transporte.

- Que según manifestaron los representantes de la central, el alcance de las auditorías internas a Garantía de Calidad se establece en un documento de referencia GC-GUIA-007, de rev.0, de fecha 07/08/2008. La Inspección constató que en dicho documento se establecen, en su apartado 10, controles sobre la recepción de material radiactivo (gama PR/08-14) y sobre la salida de material radiactivo (procedimientos PR-TR-04 y PR-RR-15)

Que en relación con las gamas, los representantes de la central manifestaron que en ciertos casos, y para actividades específicas, se realiza un control por parte de Garantía de Calidad. Que en el caso concreto de recepción y envío de material radiactivo y transporte de bultos radiactivos por carretera se dispone de una gama de referencia PR/08-14-0, en revisión 1, de fecha 05/08/2010, con una frecuencia anual. La Inspección solicitó esa gama para ver el alcance del control de la citada actividad. Existe un protocolo específico para el caso concreto de que los bultos fueran de residuos radiactivos, mientras que en el caso de recepción o envío de material radiactivo que no fuera residuo, se verifica que se siguen los procedimientos.

- Que según manifestaron los representantes de la central, tras la aplicación de la gama se emite un informe de supervisión de las actividades, y en el caso de que existieran recomendaciones o no conformidades, se incluirían estas en el Programa de Acciones Correctivas de la central.

- Que la Inspección solicitó el último informe de la supervisión de las actividades correspondiente a la aplicación de la gama PR/08-14, presentándose el informe de referencia IS-I-5622, llevado a cabo el 16/04/2012. En dicho informe se incluyen acciones que se introdujeron el Programa de Acciones Correctivas de la central.

Programa de Acciones Correctivas.

- Que los representantes de la central presentaron un listado del Programa de Acciones Correctivas que incluía los hallazgos encontrados relacionados con el transporte desde mayo de 2010.

- Que se revisaron las acciones que llevó a cabo CN Garoña sobre el hallazgo menor encontrado durante la anterior inspección del CSN en el año 2010 en relación con la cualificación de la empresa transportista [REDACTED] con referencia H-3234. Se constató que [REDACTED] ya figura en la lista de suministradores homologados.

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Que se revisaron las acciones llevadas a cabo por CN Garoña en relación con la formación del personal de [REDACTED] identificado también en la inspección del CSN llevada del año 2010, con referencia 10/621. Se comprobó que dicha acción se había cerrado el día 10/01/2011, tras impartirse el curso en fecha 22/09/2010.
- Que, así mismo, se revisó la propuesta de acción correctiva OAP/1627 de fecha 21/05/2012, en relación con la falta de criterios de aceptación/rechazo para valorar posibles defectos en el embalaje exterior de bultos, abierta tras la ejecución de la gama de control de recepción y transporte de material radiactivo PR/08-14. Esta acción figuraba como cerrada.
- Que para verificar su seguimiento, los representantes de la central entregaron copia de la ficha de evaluación interna de la OAP/1627, en la que se manifestaba que ya existía con anterioridad una OAP/1266, relacionada con pintura deteriorada y presencia de óxido en los bidones, emitida tras una inspección anterior de trabajos de embidonado de residuos radiactivos.
- Que según manifestaron los representantes de la central se valoró que no eran necesarias acciones adicionales ya que los defectos en embalajes de bultos son comunicados a Enresa y es responsabilidad de Enresa dar el visto bueno al embalaje.
- Que en la actualidad quedan abiertas tres acciones relacionadas directamente con el transporte, definidas como propuestas de mejora, identificadas como:
 - H/5273: Revisar el procedimiento PR-TR-004 para contemplar la actuación ante una no conformidad en el transporte de material radiactivo cuando CN Garoña actúa como expedidor, de acuerdo con lo indicado en la IS-34.
 - H/5274: Revisar el procedimiento PR-RR-015 para contemplar el uso de la nueva base de datos de bultos de residuos radiactivos y la documentación a generar por CN Garoña y Enresa.
 - H/5275: Revisar el procedimiento PR-RR-015 para incluir la referencia al Libro de Proceso correspondiente a los concentrados de evaporador con microcel inmovilizados mediante conglomerante hidráulico.

Documentación generada en las expediciones

- Que la Inspección revisó la documentación generada en las siguientes expediciones, no encontrándose hallazgos con respecto a la misma:
 - Referencia 4/2011: Recepción; Material radiactivo: dos fuentes de Iridio en forma especial B/012/S-96, nº UN: 2916; Tipo de Bulto: B(U) con certificado CND/2086/B(U)-96; Expedidor: SGS.
 - Referencia 6/2012: Envío; Material: Fuentes de Calibración, nº UN: 2915; Tipo de Bulto: Excepcionado; Expedidor: la carta de porte incluida en el dossier de la expedición correspondía al formato de la empresa transportista ETSA, figurando como expedidor ETSA en nombre de CN Garoña.
 - Referencia 01/2013: Envío; Material: Equipos GE contaminados superficialmente; nº UN: 2910; Tipo de Bulto: A; Expedidor: la carta de porte incluida en el dossier de la expedición correspondía al formato de la empresa transportista ETSA, figurando como expedidor

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/SMG/13/685

Hoja 9 de 10

ETSA en nombre de GE. En el dossier también figuraba la carta de porte multimodal (aérea).

- Referencia: 16/04/12: Envío; Material: OCS-I (C. Bomba recirculación); nº UN: 2913; Tipo de Bulto: Industrial Tipo 1; Expedidor: CN Garoña. Se incluye en el dossier justificante de la póliza de cobertura de responsabilidad civil que pudiera producirse durante el transporte de este material radiactivo contratado con la compañía [REDACTED]

Que por parte de los representantes de CN Garoña se dieron las facilidades necesarias para el desarrollo de la inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 17 de junio de 2013.

[REDACTED]

Fdo.: [REDACTED]
Inspectora CSN

[REDACTED]

Fdo.: [REDACTED]
Inspector CSN

=====

TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de CN Garoña para que, con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

COMENTARIOS A LA PRESENTE ACTA EN HOJA ADJUNTA

Santa Maria de Garoña, 2 de julio de 2013



[REDACTED]

[REDACTED]

Director de la Central en funciones

COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN
REF. CSN/AIN/SMG/13/685

HOJA 1 DE 10 PÁRRAFO 5º

Comentario:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión así como en el acta de inspección, sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

HOJA 2 DE 10 PÁRRAFO 6º

Donde dice:

"...habían tenido lugar alrededor de 20 transportes de material radiactivo..."

Debería decir:

"... habían tenido lugar 15 transportes de material radiactivo..."

HOJA 8 DE 10 PÁRRAFO 6º

Comentario (en relación con el hallazgo H-5273):

Este hallazgo se ha cerrado el 26-06-2013 por la edición de la Rev. 8 del procedimiento PR-TR-004, en la que se ha incluido: (1) el modo de actuación ante una no conformidad en el transporte de material radiactivo cuando CN Garoña actúa como expedidor, y (2) el hallazgo H-5273 como referencia.

Santa María de Garoña, 2 de julio de 2013



[Redacted Signature]
[Redacted Name]
Director de la Central en funciones


SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

AGENDA DE INSPECCIÓN

Lugar: Central Nuclear Santa María de Garoña (SMG)
Fecha: 29 y 30 de mayo de 2013
Hora: 9:30 h (aprox.)
Inspectores: [REDACTED]
Objetivo: Inspección del PBI de la C. N. S^a M^a Garoña en relación con el procedimiento PT.IV.255 "Gestión de actividades de transporte"¹
Observaciones: El día 30 es opcional en el caso de que la inspección no pueda acabar con todos los puntos de inspección el día 29.

Alcance:

- 
1. Reunión Inicial (día 29)
 2. Gestión de actividades de transporte:
 - a) Organización. (identificación de cambios organizativos)
 - b) Tipos de expediciones. Responsabilidades de SMG en cada tipo.
 - c) Embalajes utilizados para el transporte de material radiactivo.
 - d) Empresas de transporte utilizadas.
 - e) Análisis de la documentación de acompañamiento emitida.
 - f) Procedimientos en vigor en la instalación que sean aplicables a la actividad de transporte: preparación de bultos para su transporte, preparación de expediciones, recepción de embalajes vacíos, protección radiológica, no conformidades, actuación ante emergencia en el transporte, etc.
 - g) Personal involucrado en las actividades. (formación, vigilancia dosimétrica)
 - h) Programa de protección radiológica aplicable al transporte de material radiactivo
 - i) Cobertura de riesgos nucleares para las actividades de transporte.
 - j) Garantía de calidad aplicada al transporte de material radiactivo.
 - k) Programa de acciones correctivas.
 3. Reunión Final.

¹ Es posible que se deba acceder a zonas controladas radiológicamente, por lo que se hace necesario pasar los controles de PR tanto al inicio como al final de la inspección.

DILIGENCIA

En relación a los comentarios realizados por los representantes de la central nuclear Santa María de Garoña al Acta de Inspección de referencia **CSN/AIN/SMG/13/685**, los inspectores que la suscriben declaran:

- Hoja 1 de 10, párrafo 5º: El comentario será tenido en cuenta previamente a la publicación del Acta.
- Hoja 2 de 10, párrafo 6º: Se acepta el comentario. El comentario modifica el contenido del Acta.
- Hoja 8 de 10, párrafo 6º: El comentario no modifica el contenido del Acta.

Fdo:



Madrid, 5 de julio de 2013

